ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y la correcta prestación de los servicios a cargo del estado, se procede a elaborar estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro", procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación de: **Prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la prestación de los servicios de capacitación a los usuarios y soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM.**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO – ERUDM, tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público; la administración de bancos de maquinaria pesada y vehículos en general; la realización de obras civiles de infraestructura; la construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas, entre otras actividades.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM podrá desarrollar, entre otras, las actividades de diseñar, formular, promover y ejecutar proyectos de desarrollo urbano y rural; prestar servicios de interventoría, asesoría y consultoría; administrar recursos públicos; ejecutar proyectos de infraestructura; realizar operaciones comerciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional y celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas, actividades que demandan una adecuada administración de la información financiera, presupuestal, contable y administrativa de la entidad.

En cabeza del Gerente, como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro, recae la obligación de garantizar la eficiencia y

eficacia de la gestión institucional, velando por el adecuado uso de los recursos públicos y la implementación de herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos administrativos, financieros, contables y presupuestales, creando sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.

Actualmente la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro cuenta con una **Licencia de Uso Vitalicia** del Sistema de Información General Aplicado Municipal – **SIGAM**, adquirida mediante el Contrato No. **12121601 de 2016**, correspondiente a los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, herramienta que ha permitido soportar los procesos financieros de la entidad durante su operación.

El aplicativo SIGAM es desarrollado y comercializado por la empresa **Asesorías Públicas y Empresariales APE S.A.S.**, quien ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software, así como la propiedad intelectual del mismo, siendo el único proveedor autorizado para suministrar las actualizaciones, nuevas versiones, mantenimiento, soporte técnico y demás servicios asociados a dicho sistema de información.

No obstante, la evolución tecnológica y las necesidades institucionales han hecho indispensable la migración de la plataforma hacia un entorno **SIGAM V.3 WEB**, el cual incorpora una arquitectura tecnológica moderna que permite mejorar la disponibilidad del servicio, fortalecer la seguridad de la información, facilitar el acceso remoto, garantizar una mayor interoperabilidad entre módulos y optimizar la gestión administrativa y financiera de la entidad.

Así mismo, la transformación digital de las entidades públicas y los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital exigen la implementación de herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la gestión documental, la seguridad informática, la interoperabilidad entre sistemas de información, el acceso oportuno a la información y la prestación de servicios electrónicos eficientes, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los principios de la función administrativa.

En este contexto, la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – **SIGAM V.3 WEB** permitirá a la entidad disponer de una plataforma tecnológica más robusta, segura y eficiente, optimizando la administración de la información financiera, presupuestal, contable y administrativa, así como el acceso de los diferentes usuarios a la información institucional mediante ambientes web.

Adicionalmente, resulta indispensable que dicha actualización esté acompañada de un proceso de **capacitación dirigido a los usuarios del sistema**, con el propósito de garantizar la apropiación de las nuevas funcionalidades incorporadas en la plataforma, fortalecer las competencias del personal encargado de su operación y asegurar el adecuado aprovechamiento de las herramientas tecnológicas implementadas.

De igual forma, se requiere contar con el **servicio de soporte técnico especializado**, el cual permita atender oportunamente incidentes, realizar ajustes funcionales, resolver inquietudes de los usuarios, efectuar acompañamiento permanente y garantizar la continuidad de la operación del sistema de

información, minimizando riesgos que puedan afectar la gestión administrativa, financiera y contable de la Empresa.

La actualización del sistema, la capacitación de los usuarios y el soporte técnico especializado permitirán fortalecer los mecanismos de control interno, mejorar la calidad de los reportes financieros y presupuestales, optimizar los tiempos de respuesta en los procesos administrativos y atender las recomendaciones formuladas por los organismos de control, contribuyendo al cumplimiento de las normas que regulan la gestión pública y la administración eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, acorde con lo señalado en el **Concepto C-082 de 2022** proferido por Colombia Compra Eficiente, el giro ordinario de las actividades comprende no solo aquellas expresamente previstas dentro del objeto social de la entidad, sino también todas aquellas actividades conexas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones institucionales y el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, la contratación de la **prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la capacitación a los usuarios y el soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM**, constituye una necesidad directamente relacionada con el cumplimiento de su objeto social, toda vez que fortalece la gestión administrativa, financiera y contable de la entidad, garantiza la continuidad operativa de los procesos institucionales y permite mejorar la eficiencia en la administración de la información, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Finalmente, la presente contratación se encuentra orientada a garantizar la continuidad, modernización y sostenibilidad del sistema de información institucional, aprovechando la licencia de uso vitalicia con la que cuenta la entidad, evitando costos asociados a la adquisición de una nueva plataforma tecnológica y asegurando la compatibilidad, actualización permanente y soporte especializado del software, lo cual representa la alternativa más eficiente, económica y conveniente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

Prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la prestación de los servicios de capacitación a los usuarios y soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de	Servicio de licencias del software del computador

			software de computado	
81111507	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81112205	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
43231601	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Panificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	Software de contabilidad
81112213	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de Software	Mantenimiento del software de contabilidad

2.2.2 Obligaciones específicas a desarrollar.

No.	Obligaciones especificas
1.	Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, económicas y los plazos establecidos en el contrato.
2.	Realizar la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, garantizando el correcto funcionamiento de la plataforma y de los módulos objeto de la actualización.
3.	Actualizar y poner en funcionamiento los módulos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Nómina e Inventarios, asegurando la integridad y consistencia de la información registrada en el sistema.
4.	Efectuar la migración, configuración y validación de la información existente, garantizando la conservación, disponibilidad e integridad de la base de datos institucional.
5.	Prestar el servicio de soporte técnico especializado durante la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente las incidencias, consultas, ajustes y requerimientos relacionados con la operación del sistema SIGAM V.3 WEB.
6.	Brindar capacitación a los servidores y usuarios designados por la ERUDM sobre el manejo, administración y funcionalidades del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, suministrando el acompañamiento necesario para su adecuada utilización.
7.	Realizar las actualizaciones, parametrizaciones, ajustes funcionales y correcciones necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del sistema conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos de la entidad.
8.	Verificar el correcto funcionamiento de la base de datos y de la plataforma tecnológica, implementando las acciones necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y disponibilidad del sistema de información.
9.	Brindar asesoría técnica y funcional relacionada con la operación del software, de conformidad con la normativa vigente expedida por los organismos competentes y las necesidades institucionales.
10.	Emitir las recomendaciones técnicas sobre infraestructura tecnológica (hardware, software, conectividad y demás componentes) que contribuyan al óptimo funcionamiento del sistema SIGAM V.3 WEB.

11.	Entregar al supervisor del contrato los informes técnicos y demás soportes que evidencien las actividades ejecutadas, las actualizaciones realizadas, las capacitaciones impartidas y los servicios de soporte prestados durante la ejecución contractual.
12.	Entregar mensualmente a la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro – ERUDM una copia de seguridad (backup) de la base de datos y de todos los módulos del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, verificando la integridad de la información contenida en la plataforma.
13.	Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para suscribir es de Prestación de Servicios, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de La Dorada, Caldas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal B del numeral 2.2.3 del Manual de contratación de la Entidad, establece:

"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

Así mismo el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato", siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Empresa (ERUDM) podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante los lineamientos publicados en el SECOP, la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO – ERUDM** se permite realizar el siguiente análisis del sector.

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM pretende contratar la **prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la prestación de los servicios de capacitación a los usuarios y soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM**, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables y de apoyo institucional, mediante la modernización tecnológica de la plataforma, el fortalecimiento de la seguridad de la información y el acompañamiento técnico especializado para su adecuada operación.

La presente contratación se encuentra enmarcada en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados para la actualización tecnológica del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM a su versión V.3 WEB, incluyendo la implementación de mejoras funcionales, parametrización, soporte técnico especializado y capacitación de los usuarios, actividades que requieren conocimientos específicos sobre el funcionamiento, estructura, arquitectura y desarrollo del aplicativo.

Actualmente la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro cuenta con una **Licencia de Uso Vitalicia** del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM, adquirida mediante el Contrato No. 12121601 de 2016, correspondiente a los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, herramienta mediante la cual se desarrollan los procesos financieros de la entidad.

El software SIGAM fue desarrollado por la empresa **Asesorías Públicas y Empresariales APE S.A.S.**, quien ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual sobre el aplicativo, siendo el único autorizado para desarrollar nuevas versiones, realizar actualizaciones, efectuar mantenimiento, brindar soporte técnico, parametrizar el sistema e incorporar nuevas funcionalidades.

La versión actualmente utilizada por la entidad corresponde a una plataforma tecnológica desarrollada bajo una arquitectura que requiere evolucionar hacia un entorno web, permitiendo mejorar los niveles de disponibilidad, seguridad, interoperabilidad, acceso remoto, escalabilidad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional.

Así mismo, la implementación de la versión **SIGAM V.3 WEB** permitirá optimizar los procesos administrativos, presupuestales, financieros y contables de la entidad, facilitando la administración de la información, fortaleciendo los mecanismos de control interno y garantizando el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Adicionalmente, la contratación comprende la capacitación a los usuarios del sistema, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de las nuevas funcionalidades incorporadas en la plataforma, así como la prestación del soporte técnico especializado que permita atender oportunamente incidentes, requerimientos, parametrizaciones y actualizaciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación institucional.

En cuanto a la modalidad de selección, el literal **g)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la **contratación directa** cuando no exista pluralidad de oferentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo **2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** dispone:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Así mismo, los programas de computador se encuentran protegidos por las disposiciones sobre derecho de autor contenidas en la **Ley 23 de 1982**, la **Decisión Andina 351 de 1993**, la **Ley 1915 de 2018** y demás normas concordantes, las cuales reconocen al titular de los derechos patrimoniales la facultad exclusiva para autorizar su reproducción, modificación, actualización, mantenimiento, distribución y demás formas de explotación del software.

En el presente caso, la empresa **Asesorías Públicas y Empresariales APE S.A.S.** es la titular de los derechos patrimoniales del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM, razón por la cual es la única facultada para realizar la actualización a la versión **SIGAM V.3 WEB**, efectuar las parametrizaciones correspondientes, brindar el soporte técnico especializado y capacitar a los usuarios sobre el funcionamiento del sistema, garantizando la integridad de la información, la compatibilidad de las versiones, la continuidad del servicio y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

En consecuencia, para el objeto contractual no existe pluralidad de oferentes, toda vez que únicamente el titular del software puede suministrar las actualizaciones, nuevas versiones, mantenimiento y soporte especializado del aplicativo, circunstancia que configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO – ERUDM** considera procedente adelantar la contratación cuyo objeto es la **Prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la prestación de los servicios de capacitación a los usuarios y soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM**, mediante la modalidad de **contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, al encontrarse plenamente acreditada la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales del software y la imposibilidad jurídica y técnica de que otro proveedor ejecute el objeto contractual.

PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar La Empresa de Renovación Urbana y el Magdalena Centro, el contratista debe tener y acreditar experiencia actividades afines al objeto del contrato y sus obligaciones.

El valor estimado del contrato se obtuvo considerando la necesidad que tiene la ERUDM para disponer de una empresa que apoye el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.

De igual manera para determinar el valor del contrato La Empresa (ERUDM) ha considerado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, tuvo en cuenta los siguientes factores determinantes:

- Ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores por entidades de la misma categoría municipal y de la propia, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

Aplicando una búsqueda por medio de la herramienta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encontraron los antecedentes de la empresa referente al objeto a contratar y también de otras Entidades Estatales.

No. de proceso	CD-051-2025
Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Objeto	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA Y NOMINA EN UN SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS VIRTUAL PRIVATE SERVER) O SERVIDOR EN LA NUBE.
Plazo de ejecución	1 (Meses)
Tipo de proceso	Contratación directa
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	48.000.000 COP

No. de proceso	070-CD-2025
Entidad	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO Y TESORERA (INTEGRADO)- CCPET, CONTABILIDAD, NOMINA, ALMACEN E INVENTARIO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO -EDUNORTE
Plazo de ejecución	309 (Días)
Tipo de proceso	Régimen especial
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Cuantía del contrato	58.520.000 COP

No. de proceso	CPS - 036 - 2025
Entidad	MUNICIPIO MATANZA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SOFTWARE TRANSFORS WEB LOS MÓDULOS DE PREDIAL, NOMINA, INDUSTRIA Y COMERCIO, PUNTO DE CAJA, ACTIVOS FIJOS, ALMACEN, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y*O INFORMES Y PQR
Plazo de ejecución	10 (Meses)
Tipo de proceso	Contratación directa
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Cuantía del contrato	55.000.000 COP

- La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor transcendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.
- La carga laboral y obligaciones específicas del contratista y complejidad de estas.
- Las estampillas e impuestos municipales.

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los valores de los contratos anteriormente ilustrados en las tablas, para lo cual el valor total del presente contrato se estimó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000 M/CTE).** los cuales se cancelarán mediante actas mensuales o fracción, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta a las condiciones actuales del mercado y a las ultimas contrataciones adelantadas por la Entidad.

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de la Ley. Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto: **Prestación de servicios para la actualización del Sistema de Información General Aplicado Municipal – SIGAM V.3 WEB, así como la prestación de los servicios de capacitación a los usuarios y soporte técnico para la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM.** Se requiere la contratación de una persona natural que posea la experiencia y se encuentre con las capacidades para apoyar la empresa en el área administrativa.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y el Magdalena Centro.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el perfil establecido en estos estudios, en el cual se dispone las condiciones de formación y experiencia que deberán ser acreditados por el futuro contratista, para satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

4.2. Valor del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000 M/CTE)**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido.

4.3. Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

4.4. Forma de pago

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual", "Certificado de Supervisión o Interventoría" y comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA.

Nota 1: Los periodos de ejecución y/o de pago proporcional se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio y a la fecha de finalización del contrato proporcionalmente. Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de2007.
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión.

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA

NOTA 2: Los periodos de ejecución y/o de pago proporcional se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio y a la fecha de finalización del contrato proporcionalmente.
Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

4.5. Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
307	22/01/2026	2.4.5.02.05.07	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato Interad 586 Bulevar la 10	ADM	$4.000.000,00
308	22/01/2026	2.4.5.02.05.01	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato interadministrativo 749-2022,	ADM	$3.000.000,00
309	22/01/2026	2.4.5.02.05.05	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato Interad 546-2025 plaza mercado	ADM	$4.500.000,00
310	22/01/2026	2.4.5.02.05.09	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato Interad 593 Equipamientos	ADM	$3.000.000,00
311	22/01/2026	2.4.5.02.05.03	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato interad 391-2025 Construccion Cancha Municiapa	ADM	$3.000.000,00

312	22/01/2026	2.4.5.02.05.11	contrato Gobernación CO1.PCCTR.8554163	ADM	$ 4.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

5.2. Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	12 MESES	N/A

General, específica o relacionada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la ERUDM no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Empresa designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la ERUDM no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Empresa designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será por el gerente de la entidad.

JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
"ERUDM"

ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y según guía de evaluación de riesgos de Colombia Compra eficiente con el fin de valorar el alcance de todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación la Entidad considera que por la experiencia que se tiene en este tipo de contratación dentro de la cual no se exige garantías por su valor y característica propio del servicio los riesgos son mínimos y no le es aplicable la metodología sugerida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU MANUAL IDENITIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO.**

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia de la Empresa	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Febrero 2024	Febrero de 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.	Incumplimiento de las obligaciones legales de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor de contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el supervisor se percate de la ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión de las actividades especificas dentro de la minuta del contrato	Cuando se requiera